FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
FOR-GCO-01	Versión: 03
	Vigente desde: Enero 09 de 2020

Numero Estudio Previo: 0429--

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES

Tipo de Proponente P. Natural X P. Jurídica ___

Nº	DOCUMENTO REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado de Existencia y representación legal.		
9	Formato Unico de Hoja de Vida con Soportes	✓	
10	Fotocopia de la Cedula de Ciudadania	✓	
11	Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres menores de 51 años)	✓	
12	Fotocopia del RUT	✓	
13	Certificado de Responsabilidad Fiscal	✓	
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	✓	
15	Consulta Pasado Judicial	✓	
16	Examen ocupacional de ingreso		
17	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez	✓	
18	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		N/A
19	Certificación Bancaria	✓	
20	Paz y salvo Municipal (Hacienda - Movilidad)	✓	
21	Declaración de Bienes y Rentas, formulario unico	✓	
22	Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓	
23	Manifestación de no encontrase incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato		
	1. Tarjeta Profesional		N/A
	2. Vigencia de la Matrícula		N/A
	3. Certificaciones de Experiencia Especifica	✓	
	4 Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si X No ___

Encargado Revisión.

ABOGADO

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 24 enero 2020
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 486 FECHA DE DISPONIBILIDAD 24/01/2020 08:52:52 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 23/04/2020 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2020

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS		VALOR ACTUAL
C	0404010420100114	0101	CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	$ 25.300.000,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 25.300.000,00
			TOTAL:	$ 25.300.000,00				$ 25.300.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: oscar londoño

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Alcaldía de Neiva / Primero Neiva	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 02
		Vigente desde: Enero 20 de 2020

ESPACIO PARA RADICADO

Neiva, 30 enero de 2020

Oficio No. 192

Doctor
JESUS FERNANDO TEJADA BONILLA
Secretario de Deporte y Recreación
Ciudad

Asunto:	Su oficio No. 083 del 24/01/2020 – ID 410255 Solicitud certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos repuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta global de personal del Municipio de Neiva, una (01) Persona natural, con título profesional en áreas de licenciatura en educación física o licenciado en educación básica con énfasis en educación fisca, recreación y deportes o administrador de empresas o ing industrial o administrador comercial, con experiencia laboral mínimo de seis meses en actividades administrativas y/o manejo de sitios deportivos y/o recreativos y/o manejo de personal, con entidades públicas y/o privadas; para ejecutar el contrato cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL PRÉSTAMO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓ"

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Articulo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el Artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del Artículo 1° del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por el Secretario de Deporte y Recreación.

Atentamente,

ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Líder de Programa Talento Humano

/-Martha C.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva / Primero Neiva	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 02 Vigente desde: Enero 20 de 2020

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM ***0256***

Neiva, enero 28 de 2020

Doctor
JESUS FERNANDO TEJADA BONILLA
Secretario de Deportes y Recreación
Municipio de Neiva
Ciudad

***Asunto**: Solicitud concepto de viabilidad de inversión Recursos Propios*

Apreciado doctor:

Solicita en su comunicación SDR No. 092 de enero 27 de 2020 y radicada bajo el No. 0279 de la misma fecha conceptuar si con el Artículo 0404010420100114 – 0101 "Continuar con el mantenimiento y conservación de los escenarios deportivos", fuente Recursos Propios, se puede financiar el proyecto ***"MANTENIMIENTO, CONSERVACION, EQUIPAMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"****, para adelantar los siguientes contratos o actividades, a saber:*

- *Contrato de prestación de servicios profesionales para realizar seguimiento y control en el préstamo de los escenarios deportivos del municipio de Neiva, a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación, por valor de* ***$25´300.000.*** *Según CDP No. 486 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades y visitas necesarias de seguimiento y control al mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, por valor de* ***$27´500.000.*** *Según CDP No. 488 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la administración, manejo, cuidado y conservación de la cancha sintética de las Brisas y del Parque Biblioteca Metropolitano, a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, por valor de* ***$20´900.000.*** *Según CDP No. 497 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la administración, manejo, cuidado y conservación del Parque Biblioteca Alberto Galindo y Complejo Deportivo Calamarí, a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, por valor de* ***$20´900.000.*** *Según CDP No. 495 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la administración, manejo, cuidado y conservación de Estadio Roberto Urdaneta Arbeláez y Parque la Rebeca, a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, por valor de* ***$20´900.000.*** *Según CDP No. 494 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la administración, manejo, cuidado y conservación del Parque Biblioteca Mirador del sur y Parque Biblioteca Peñón Redondo, a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, por valor de **$20´900.000.** Según CDP No. 492 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la administración, manejo, cuidado y conservación del complejo deportivo Villa Olímpica, Cancha de tenis, Pista de Patinaje y Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva, a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, por valor de **$20´900.000.** Según CDP No. 490 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar mantenimiento aseo y limpieza a las piscinas a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$18.700.000**. Según CDP No.528 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar mantenimiento aseo y limpieza a las piscinas a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$18.700.000**. Según CDP No.503 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar mantenimiento aseo y limpieza a las piscinas a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$18.700.000**. Según CDP No.501 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en la Cancha Sintética Cándido 51 y complejo Calamarí, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$15´400.000.** Según CDP No. 508 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en la Cancha Sintética Cándido 28, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$15´400.000.** Según CDP No. 509 de enero 24 de 2020*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en la Cancha Sintética Las Brisas y Parque Biblioteca Metropolitano, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$15´400.000.** Según CDP No. 510 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en el parque Biblioteca Alberto Galindo, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$15´400.000.** Según CDP No. 511 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en la Cancha Sintética de Canaima, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$15´400.000.** Según CDP No. 512 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en la Cancha Sintética Puertas del Sol, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor* ***$15´400.000.*** *Según CDP No. 514 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en el Parque Biblioteca Mirador del Sur, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor* ***$15´400.000.*** *Según CDP No. 515 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en el Parque Biblioteca Peñón Redondo, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor* ***$15´400.000.*** *Según CDP No. 517 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en el Parque La Rebeca, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor* ***$15´400.000.*** *Según CDP No. 518 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en el Estadio Roberto Urdaneta Arbelaez, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor* ***$15´400.000.*** *Según CDP No. 520 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento general en el Complejo Deportivo Villa Olímpica, cancha de tenis, pista de patinaje y Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor $15´400.000. Según CDP No. 507 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar funciones de socorrista acuático en las piscinas de la Villa Olímpica de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva, por valor* ***$16´280.000.*** *Según CDP No. 521 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar funciones de socorrista acuático en las piscinas del Parque La Rebeca de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva, por valor* ***$16´280.000.*** *Según CDP No. 522 de enero 24 de 2020*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar funciones de socorrista acuático en las piscinas del Parque Biblioteca Alberto Galindo de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva, por valor* ***$16´280.000.*** *Según CDP No. 523 de enero 24 de 2020.*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar funciones de socorrista acuático en las piscinas del Parque Biblioteca Metropolitano de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva, por valor* ***$16´280.000.*** *Según CDP No. 524 de enero 24 de 2020*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar funciones de socorrista acuático en las piscinas del Parque Biblioteca Peñón Redondo de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva, por valor **$16´280.000.** Según CDP No. 526 de enero 24 de 2020*

- *Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos y polideportivos, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva, por valor **$18´150.000.** Según CDP No. 527 de enero 24 de 2020*

- *Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los diferentes escenarios deportivos y polideportivos de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva, por valor **$18´700.000.** Según CDP No. 499 de enero 24 de 2020*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar mantenimiento, poda de zonas verdes y paisajismo de los diferentes escenarios deportivos y polideportivos a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$14´300.000.** Según CDP No. 532 de enero 24 de 2020*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar mantenimiento, poda de zonas verdes y paisajismo de los diferentes escenarios deportivos y polideportivos a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$14´300.000.** Según CDP No. 533 de enero 24 de 2020*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar mantenimiento, poda de zonas verdes y paisajismo de los diferentes escenarios deportivos y polideportivos a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$14´300.000.** Según CDP No. 529 de enero 24 de 2020*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar mantenimiento, poda de zonas verdes y paisajismo de los diferentes escenarios deportivos y polideportivos a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$14´300.000.** Según CDP No. 530 de enero 24 de 2020*

- *Prestación de servicios y apoyo a la gestión para realizar mantenimiento, poda de zonas verdes y paisajismo de los diferentes escenarios deportivos y polideportivos a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, por valor **$14´300.000.** Según CDP No. 531 de enero 24 de 2020*

	OFICIO	
Primero Neiva	FOR-GCOM-03	Versión: 02 Vigente desde: Enero 20 de 2020

Teniendo en cuenta que se financia con recursos propios no hay ningún inconveniente, debido a que esta fuente no tiene destinación específica.

En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera ***viable*** *la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la participación municipal de la fuente* ***0101 Recursos Propios,*** *como componente del Eje Estratégico Social, Programa Neiva Deportiva y con Recreación – Programa de Gobierno "Mandato Ciudadano 2020-2023", del Presupuesto de la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante Acuerdo No. 018 de Noviembre 26 de 2019 y lo establecido en el Decreto 0692 de Diciembre 16 de 2019 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2020", del Eje Estratégico Infraestructura del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante Acuerdo No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.*

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que los objetos contractuales relacionados en el actual concepto, deben estar dirigidos al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Deportes y Recreación de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

JHONNY GIOVANNY PUENTES ESTEVEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2/5

	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Primero Neiva	FOR-GPOP-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0020

Neiva, enero 10 de 2.020

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA"*** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2018410010034
Fecha de registro:	26/06/2018
Costo del proyecto:	$ 16.301'995.000.oo
Vigencia del proyecto:	25/06/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Director de Prospectiva

JHONNY GIOVANNY PUENTES ESTEVEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ESTUDIOS PREVIOS	
Primero Neiva	FOR-CO-04	**Versión:** 07 **Vigente desde:** 09 de enero de 2020

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**		**Nº de Estudio Previo**	**0429**
Fecha de Aprobación		_____		**Fecha de Radicación**	**19 FEB 2020**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE NEIVA**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000.oo) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404010420100114	0101	486
CONCEPTO DEL GASTO	Continuar con el mantenimiento y conservación de los escenarios deportivos			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620 – servicios temporales de recursos humanos.			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	SOCIAL			
COMPONENTE	DEPORTE Y RECREACION.			
PROGRAMA	NEIVA DEPORTIVA Y CON RECREACION			
META DE RESULTADO	INCREMENTAR EL % DE LA PARTICIPACION DE LA POBLACIÓN REALIZANDO ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA			
META DE PRODUCTO	Continuar con el mantenimiento y conservación de los escenarios deportivos.			
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento, conservación, equipamiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos en el Municipio de Neiva- Departamento del Huila.			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:__1-10_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:___X_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENCIA:_X_ -JUVENTUD:_X_ - ADULTOS:__X_ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Para 2030, continuar en proporcionar apoyo a los entes deportivos del municipio de Neiva			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al *"(…) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la

1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

El municipio de Neiva tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración de sus coterráneos, de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia municipal y el rescate de la identidad de la comunidad que los habita.

La Ley 181 de 1995 establece en su Artículo 70. "Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Ministerio del Deporte, dará la asistencia técnica correspondiente y así mismo mediante el Decreto Municipal N° 886 de 2009, el alcalde del municipio de Neiva delegó en el secretario de deportes y recreación la administración, conservación y mantenimiento de los escenarios deportivos.

En atención al plan de desarrollo, se establece el programa "NEIVA DEPORTIVA Y CON RECREACIÓN" que busca promover el desarrollo y optimización en el uso de la infraestructura deportiva municipal como escenarios adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte; procurando que esta sea una estructura multimodal que permitirá la práctica de diversos deportes y actividades, cuyo objetivo es diseñar, mantener y dotar de equipamientos los escenarios deportivos y polideportivos el municipio con el fin de mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los neivanos.

La Secretaría de Deportes y Recreación tiene como función la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos de propiedad del municipio de Neiva como lo son el complejo deportivo de la villa olímpica, canchas de tenis, pista de patinaje, Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva, piscinas del municipio de Neiva, Estadio Roberto Urdaneta Arbeláez, Estadio de Fútbol Guillermo Plazas Alcid, Parque la Rebeca, el Parque Mirador del Sur, Parque Biblioteca Peñón Redondo, Parque Biblioteca Alberto Galindo, Parque Biblioteca Metropolitano, Cancha Sintética de Fútbol de Cándido Leguizamo, Cancha sintètica Cándido 51, Cancha Sintética Las Brisas, cancha sintética puertas del sol, de Canaima, complejo deportivo calamari, además contamos con más de 200 escenarios deportivos y polideportivos de las diferentes comunas de Neiva.
Debido a lo anterior, dichos escenarios requieren el despliegue de un conjunto de actividades de dirección, coordinación y seguimiento que coadyuvan en la optimización del uso a dar por parte de la comunidad en general y de los diferentes organismos deportivos que acuden diariamente a realizar sus prácticas deportivas, al igual que los programas deportivos desarrollados por la Secretaría de Deportes y demás dependencias, por lo cual se hace necesario contar con el apoyo de personal para que preste sus servicios en lo relacionado con la ejecución de los procesos de la Secretaría de Deportes y Recreación, relativos al préstamo de los escenarios deportivos, ejecutar para la entidad contratante, el acompañamiento necesario para revisar, verificar y dar respuesta a las solicitudes de préstamo de escenarios deportivos elevadas a la S.D.R. por la comunidad, las entidades u organismos deportivos (clubes, ligas deportivas, personas jurídicas y personas naturales), teniendo en cuenta que son más de cien organismos deportivos legalmente constituidos en el municipio de Neiva y más de 200 escenarios deportivos diferentes a los escenarios mayores, de acuerdo a las políticas y protocolos implementadas por la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva para tales efectos, remitir a los administradores de los diferentes escenarios el cronograma de préstamos, realizar registro estadístico de las autorizaciones concedidas, entre otras.

Dado el complejo campo de acción del municipio de Neiva como entidad territorial, en cuanto a su misión institucional y ante el déficit de personal en la planta de personal de la entidad que permita con idoneidad, eficacia y eficiencia viabilizar las acciones necesarias para el excelente funcionamiento de los escenarios deportivos de la ciudad, se requiere necesariamente mantener el apoyo externo para un funcionamiento administrativo y operativo eficiente, eficaz y oportuno, con una persona natural Persona natural con título profesional en áreas de licenciatura en educación física o licenciado en educación básica con énfasis en educación fisca, recreación y deportes o administrador de empresas o ingeniería industrial o administrador comercial, con experiencia laboral mínimo de seis meses en actividades administrativas y/o manejo de sitios deportivos y/o recreativos y/o manejo de personal, con entidades públicas y/o privadas.
Esta Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, para realizar dichas labores, afectando el normal funcionamiento del servicio por ello se hace necesario contratar con personas, con las capacidades y conocimientos

12

dispuestos en la ley para atender la necesidad planteada.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La mencionada necesidad se puede solventar contratando una persona natural con título profesional en áreas de licenciatura en educación física o licenciado en educación básica con énfasis en educación fisca, recreación y deportes o administrador de empresas o ing industrial o administrador comercial, con experiencia laboral mínimo de seis meses en actividades administrativas y/o manejo de sitios deportivos y/o recreativos y/o manejo de personal, con entidades públicas y/o privadas, para realizar con la ejecución de los procesos de la Secretaría de Deportes y Recreación, relativos al manejo de escenarios deportivos, así como sugerir alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos para el adecuado manejo de los mismos.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Prestación de servicios profesionales
OBJETO (4)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL PRÉSTAMO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Obligaciones generales: 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. 3. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 4. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. Obligaciones específicas 1. Ejecutar para la entidad contratante, el acompañamiento necesario para revisar, verificar y dar respuesta a las solicitudes de préstamo de escenarios deportivos elevadas a la S.D.R. por la comunidad, las entidades u organismos deportivos (clubes, ligas deportivas, personas jurídicas y personas naturales), de acuerdo a las políticas y protocolos implementadas por la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva para tales efectos. 2. Remitir e informar a los administradores de los escenarios deportivos las novedades de las personas que tienen autorización para ingresar y utilizar los mismos. 3. Acompañar a la entidad contratante en la realización del registro estadístico de las autorizaciones concedidas para el préstamo y utilización de los escenarios deportivos a cargo del municipio de Neiva y llevar el registro de los ingresos económicos percibidos por el alquiler y préstamo de los mismos. 4. En caso de ser necesario deberá realizar el desplazamiento a los diferentes barrios, comunas y corregimientos del municipio de Neiva con el fin de realizar acompañamiento en lo requerido a los escenarios deportivos a cargo de la dependencia. 5. Asistir a reuniones periódicas organizadas por la Secretaría de Deportes y Recreación junto a los administradores de los escenarios deportivos, para recomendar e implementar procedimientos idóneos para el adecuado manejo de los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

mismos.

6. Brindar apoyo a la Secretaría de Deportes y Recreación en el diligenciamiento de las respectivas fichas técnicas, necesarias para la autorización del préstamo de los escenarios deportivos a cargo de la dependencia deportiva.
7. Recomendar e implementar lo necesario para la construcción y elaboración de manuales y protocolos en el manejo, seguimiento y control de los escenarios deportivos.
8. Aplicar y adoptar los conocimientos técnicos para que sirvan de apoyo al desarrollo del plan de mejoramiento en el manejo idóneo de los escenarios deportivos de la ciudad de Neiva en cumplimiento de las metas propuestas.
9. Elaborar respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva cuando se requiera, en temas atenientes al objeto contractual

Obligaciones del Municipio:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP

Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80
Familia	Servicios de recursos humanos	11
Clase	Servicios de personal temporal	16
Producto	Servicios temporales de recursos humanos	20
Clasificación		**80111620**

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; **Contratación Directa**. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estima que la modalidad de selección para adjudicar el futuro contrato estatal es la directa, toda vez que la Ley 80 de 1993 establece en el literal h del numeral 4 del Art. 24, el cual fue modificado por el literal h del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, que para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión será procedente solamente la contratación directa.

Igualmente, el Art. 32 ibidem en su numeral 3 describe los contratos de prestación de servicios, respecto a este tema el Consejo de Estado, mediante fallo del 2 de diciembre de 2013, M.P. Jaime Orlando Santofimio estableció las características que poseen los contratos de prestación de servicios, para el contrato sub limine es menester indicar que la alta corte determinó lo siguiente:

> *"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
>
> *Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales"*

Correlativo a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo al respecto: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Luego, la Contratación Directa, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se entiende como aquella que celebran las entidades estatales en los casos estrictamente señalados sin necesidad de realizar previamente licitación u otra modalidad de selección y se caracteriza por hacer más simplificado y abreviado el trámite de contratación, en otras palabras, constituye una forma de escogencia del contratista, excepcional a la regla general de la licitación. Debe, sin embargo, atender los mismos principios que la ley dispuso para la licitación o concurso y así lo indica la norma que la reglamenta.

Así, en razón a la consideración legal que indica que uno de los presupuestos para la Contratación Directa se da para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, por ende, se tiene que están dados los presupuestos para que pueda adelantarse un proceso contractual por la modalidad precitada; situación que conlleva a dar aplicación estricta a lo estipulado en el:

Literal h) del Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Sector Aplicable: servicios temporales de recursos humanos.

Perfil: con título profesional en áreas de licenciatura en educación física o licenciado en educación básica con énfasis en educación fisca, recreación y deportes o administrador de empresas o ing industrial o administrador comercial.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la

Experiencia: con experiencia laboral mínimo de seis meses en actividades administrativas y/o manejo de sitios deportivos y/o recreativos y/o manejo de personal, con entidades públicas y/o privadas.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
520 de 2019	$2.600.000	10 meses 15 días	Prestación de servicios profesionales para realizar la coordinación en el seguimiento y control de los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Neiva.	Directa
149 de 2018	$2.600.000	11 meses	Prestación de servicios profesionales para realizar la coordinación en el seguimiento y control de los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación.	Directa
0605 de 2017	$1.800.000	9 meses y 15 días	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el apoyo a la administración del parque biblioteca Alberto Galindo a cargo de la secretaria de deporte y recreación del municipio de Neiva.	Directa

Método forma de Pago usado:

Mensualidades vencidas

Observación:

El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada para la verificación de las actividades pactadas a ejecutar, son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades

Promedio :

Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
$2.300.000	10 meses	$23.000.000

Conclusión Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta el perfil, la experiencia, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basadas en la obligaciones a ser desarrolladas en la Secretaria de Deportes y Recreación, así como la relación con el histórico de los tres (3) años inmediatamente anteriores, además, una vez consultada las condiciones del mercado y el salario promedio de un empleado público de la planta global del municipio, con la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

Es pertinente informar que la Secretaria de Deportes y Recreación no cuenta con el personal suficiente y de las calidades y experiencia requeridas, que esté adscrito a su planta de personal por lo tanto se tasa los honorarios

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la

mensuales en el presente estudio previo por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000 M/Cte).** Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$2.300.000	10 meses	$23.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

REQUISITOS JURÍDICOS

Perfil: con título profesional en áreas de licenciatura en educación física o licenciado en educación básica con énfasis en educación fisca, recreación y deportes o administrador de empresas o ing industrial o administrador comercial.

Experiencia: con experiencia laboral mínimo de seis meses en actividades administrativas y/o manejo de sitios deportivos y/o recreativos y/o manejo de personal, con entidades públicas y/o privadas.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas",* de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCA"
Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP o Función Pública, firmado.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica o el proponente en caso de persona natural.
3. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).
4. FORMACIÓN ACADÉMICA (Anexar título de Bachiller, Técnico, profesional o posgrado), conforme las exigencias de los estudios previos.
5. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA, en caso de requerirse.
6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES, en caso de requerirse.
7. EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS (General y/o especifica)
8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN. – ACTUALIZADO
9. ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Persona natural o el proponente y representante legal de la persona jurídica).
10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
11. PASADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
12. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC
13. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.
15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
16. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
17. EXAMEN PRE-OCUPACIONAL

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/	N/A

	beneficio	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibidem.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva, Secretaría de Deportes y Recreación.
PLAZO (13)	Diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos realizados en la cuenta indicada por el contratista, a través de mensualidades iguales vencidas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.300.000 M/CTE)**, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los primeros cinco (05) días del mes y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI ____ NO __X___ SUPERVISIÓN: De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la secretaría de Deporte y Recreación para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.
Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, se
gún los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.
Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos en la ejecución del contrato por desplazamientos del contratista por su cuenta	Daño físico del contratista – Riesgo frente a la ejecución cabal del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá mantener al día los pagos correspondientes a A.R.L. Así mismo, deberá asumir por su cuenta y riesgo, pero bajo estrictas medidas, aquellos desplazamientos que con ocasión de la ejecución del contrato deba realizar, dentro del casco urbano del municipio de Neiva	1	2	3	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro		El contratista está obligado a elevar el reporte del siniestro a la respectiva A.R.L.	Una vez ocurra el evento descrito

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.
El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

	ESTUDIOS PREVIOS	
Primero Neiva	FOR-CO-04	**Versión:** 07
		Vigente desde: 09 de enero de 2020

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [18]

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la

	ESTUDIOS PREVIOS	
Primero Neiva	FOR-CO-04	**Versión:** 07
		Vigente desde: 09 de enero de 2020

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 17 FEB 2020

JESUS FERNANDO TEJADA BONILLA
SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA

Vo. Bo. Alex Paolo García Núñez
Asesor Jurídico externo SDR

P/ Ericarlina Antury Torres
Contratista SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la ... indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VARGAS	BOVADILLA	JAIR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No 12.145.515

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ○ EXTRANJERO ● PAÍS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● NÚMERO 0595439 D.M 9 BRIGADA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 27 MES 07 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO PALERMO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 33S # 20A-44 SUR / BARRIO MANZANAREZ

PAÍS : COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO NEIVA TELÉFONO - 3204405147

EMAIL javabo27@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	02	2010	
ES	3			ESP. GERENCIA DE PROYECTOS	04	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMA

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
	X								

O MUY BIEN (**MB**)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD HUILA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	NEIVA	www.ccreando.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3502657059	DÍA 03 MES 01 AÑO 20 108	DÍA 30 MES 04 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Coordinador de escenario deportivos	deportes	vianeivacaguan km 1.5

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
coordinador de escenarios deportivos	1	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

12.145.515

NUMERO

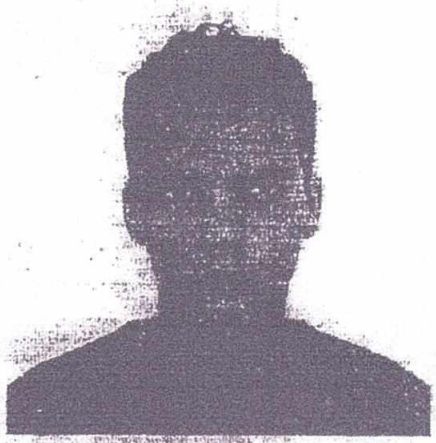
VARGAS BOVADILLA

APELLIDOS

JAIR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1985

PALERMO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-SEP-2003 PALERMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1905500-50124442-M-0012145515-20040330 01562 040900 02 123147861

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

12145515

VARGAS BOBADILLA

JAIR



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
2015	2025	
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 18-MAR-2004

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

En caso de convocatorias de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. GUSTAVO E. AVENDAÑO URIBE

Comandante de Zona

0395439

26

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14574762736

(415)7707212439984(8020) 000001457476273 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 4 5 5 1 5	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 2 1 4 5 5 1 5	2 0 0 3 0 9 0 4

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Palermo 5 2 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	BOVADILLA	JAIR	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 33 20 44 SUR

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
javabo27@hotmail.com		3 2 0 4 4 0 5 1 4 7	3 0 1 5 1 0 4 5 5 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 50. Código: 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 3 0 1 0 5	8 5 1 3	2 0 1 0 0 1 0 5			2 3 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de febrero de 2020, a las 21:25:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12145515
Código de Verificación	12145515200204212551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 141465201

WEB
21:22:32

Bogotá DC, 04 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIR VARGAS BOVADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12145515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:27:56 horas del 04/02/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12145515**

Apellidos y Nombres: **VARGAS BOVADILLA JAIR**

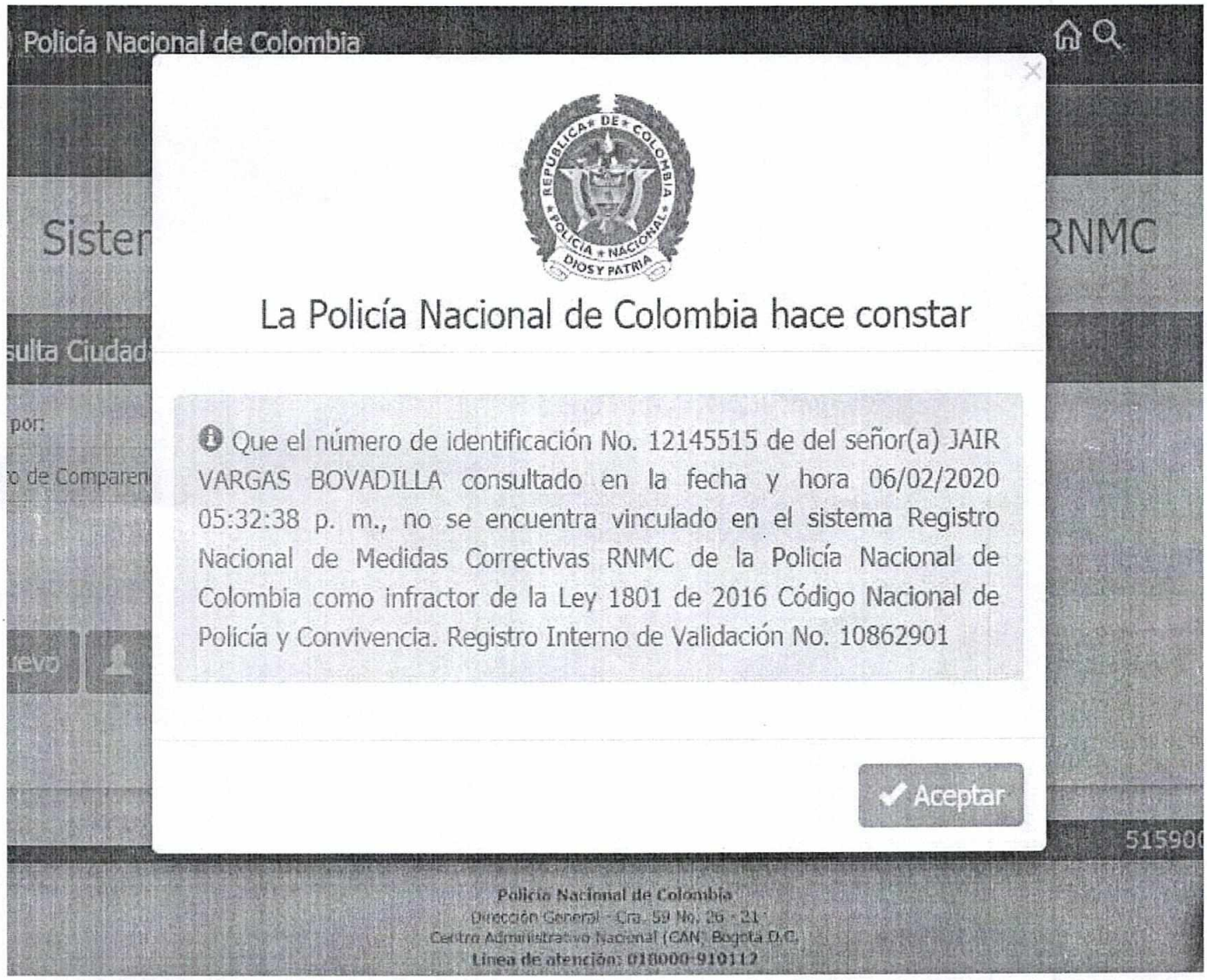
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.


Policía Nacional de Colombia
Siste
RNMC
sulta Ciudad
por:
o de Comparen
Nuevo
515900
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 12145515 de del señor(a) JAIR VARGAS BOVADILLA consultado en la fecha y hora 06/02/2020 05:32:38 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10862901
Aceptar
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	VARGAS BOVADILLA JAIR
IDENTIFICACION:	CC-12145515
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-02-18
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-02-06
PERIODO PENSION:	2020-01
PERIODO SALUD:	2020-01
NUMERO PLANILLA:	8605356984
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8605356984
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 109.800	$ 110.800
		Total a pagar		$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 109.800	$ 110.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/03/2020

32

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2019-11
Período Salud : 2019-11

Se certifica que en la fecha 2019-12-12 la empresa VARGAS BOVADILLA JAIR con documento de identificación CC 12145515 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante VARGAS BOVADILLA JAIR identificado con CC-12145515, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-12145515	VARGAS BOVADILLA JAIR

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8602620692	I	2019-12-12	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **JAIR VARGAS BOVADILLA** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **12145515,** se encuentra afiliado (a) desde **24/03/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *ACTIVO*.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de febrero de 2020.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

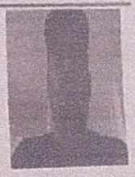
Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Salud Ocupacional del Huila Ltda.

Prestador: 4100101149
Dirección: Cll 13N 5-36
Telefono: (038) 872 2063
Email: atencionalusuario@saludocupacionaldelhuila.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR

Información General



Fecha impresión:	NEIVA - 2019/09/02	Nro Ingreso:	034522 / PRINCIPAL
Paciente:	JAIR VARGAS BOVADILLA	Origen:	PARTICULAR
C.C.:	12145515	Destino:	PARTICULAR
Edad:	34 años	Cargo:	DOCENTE
Género:	Masculino	Fecha Ingreso:	2019-09-02 08:45:44
Tipo Evaluación:	EXAMEN INGRESO	Fecha Salida:	2019-09-02 09:52:55

Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS **LABORATORIO CLINICO** **COMPLEMENTARIOS** **VACUNAS**

Certificacion de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN INGRESO:	APTO
ENFASIS - OSTEOMUSCULAR:	SIN PATOLOGIA OSTEOMUSCULAR

Recomendaciones Generales

- [x] Examen Periodico Ocupacional
- [] Manejo Psicolaboral
- [x] Pausas Activas
- [x] Manejo de cargas o Posturas
- [] Realizacion Pruebas Complementarias
- [] Remitir a ARL
- [] Remitir a EPS
- [] Continuar Manejo Medico
- [x] Uso de E.P.P.
- [] Control Periodico PP por EPS

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Osteomuscular:	Acondicionamiento fisico segun requerimientos del cargo. Adecuacion ergonomica de puestos de trabajo segun disposicion de la empresa. Capacitacion para manejo de cargas segun criterio del cargo
Visual:	Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.
Cardiovascular:	Reducir el consumo de azucares, harinas, sal, grasas y fritos; asistir a programas periodicos de promoción y prevención de riesgo cardiovascular en su EPS. Control periodico de peso, control de tensión arterial preventiva.

Recomendaciones Especificas

BAJAR DE PESO. EJERCICIO FÍSICO 3 VECES POR SEMANA (BICICLETA-NATACIÓN-FÚTBOL-BALONCESTO). ALIMENTACIÓN BALANCEADA. PAUSAS ACTIVAS 2 VECES AL DÍA EN EL ÁREA LABORAL. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECÍFICOS PARA EL CARGO. EVITAR CARGAR OBJETOS CON UN PESO MAYOR A 15KGS. SE SOLICITA VALORACIÓN POR SU EPS POR CIRUGÍA GENERAL PARA DEFINIR CONDUCTA DE HERNIA UMBILICAL.

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciadas en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclinicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presento y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA.

Profesional Ocupacional: MARIO FERNANDO DUQUE OLAYA
Registro M.D: 1150
Licencia S.O: 4502 DE 28 DICIEMBRE 2012

Firma del Paciente: JAIR VARGAS BOVADILLA
Identificacion: C.C. - 12145515

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 390903

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 29/01/2020
Cédula: 12145515
Nombre: JAIR VARGAS BOVADILLA
Dirección: K 33 20A 44
Valido para: POSESION / CONTRATACION
Valido Hasta: 31 de marzo de 2020

Avaluo:

(415)7709998000506(8020)12145515(3900)0000390903(96)20200129

FUNCIONARIO RESPONSABLE
elcy ortiz

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 34

Fecha : 02/28/2020 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 08:35:08 Pag. : 1
Identidad: 1075306321 Propietario: GUTIERREZ DAVID

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
397967	COMPARENDO EN VEH.BTV421 usar sistemas moviles de comunicacion o telefonos instalados en los vehiculos al momento de conducir, exceptuando si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las man	6389879	11/02/2016	0
22477596	COMPARENDO EN VEH.DDE258 conducir sin portar el seguro obligatorio de accidentes de transito ordenado por la ley. ademas, el vehiculo sera inmovilizado.	6597845	02/04/2019	0
TOTAL ESTADO DE CUENTA ---------->				0

ELABORADO POR :SILVA SOTO ADRIANA

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 34

Fecha : 02/28/2020 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 08:35:08 Pag. : 2
Identidad: 1075306321 Propietario: GUTIERREZ DAVID

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Que conoce las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con lo establecido en la constitución nacional así como en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes de las sanciones por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 – numeral 7 y 52 de la ley 80 de 1993 así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada.

Que bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento en mi nombre afirmo que no me encuentro en incurso en ninguna de las normas citadas

Dada en Neiva a los (28) días del mes de enero de 2020.

JAIR VARGAS BOVADILLA
Cedula de ciudadanía N° 12, 145,515 expedida en Palermo Huila

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SARA VARGAS BOHADILLA

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [] 2 T.I. [] 3 N° 1214315 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NEIVA

Dirección	Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ALIRO VARGAS CASTRO	4923966	PAPÁ
DORIS ARANZALEZ Bohadilla Perdomo	55188353	MAMÁ

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [X] **PARA RETIRARME** [] **PARA ACTUALIZACION** [] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	15.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 15.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	07693301356	NEIVA-HUILA	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** ☐ 1 **NO** ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Julier Andrea Martinez Vanegas	C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	36310350

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

Juan Vargas B
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Neiva. 5 febrero 2020
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

40

Referencia Bancaria

1 de Abril de 2019

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que jair vargas identificado (a) con CC 12145515, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	07693301356	2013-02-05	Activa

El manejo de este(os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

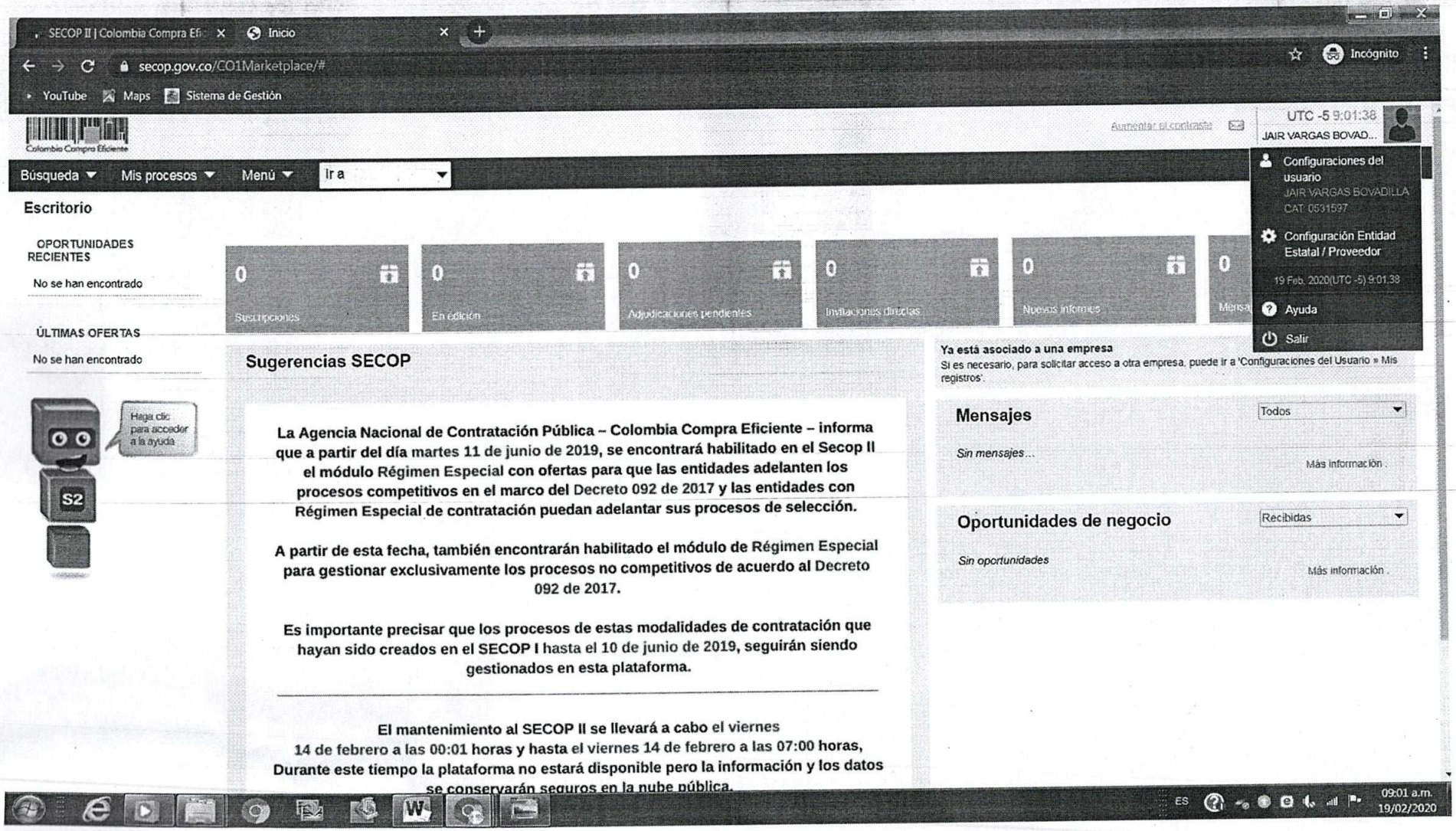
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Carolina Giraldo G.

Carolina Giraldo Giraldo
Gerente Estrategia Canal Telefónico

le estamos poniendo el alma

Bancolombia


SECOP II | Colombia Compra Efi
Inicio
secop.gov.co/CO1Marketplace/#
YouTube
Maps
Sistema de Gestión
Incógnito
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 9:01:38
JAIR VARGAS BOVAD...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Configuraciones del usuario
JAIR VARGAS BOVADILLA
CAT 0531597
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
19 Feb. 2020(UTC -5) 9:01:38
Ayuda
Salir
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
0
Suscripciones
0
En edición
0
Adjudicaciones pendientes
0
Invitaciones directas
0
Nuevos informes
Haga clic para acceder a la ayuda
S2
Sugerencias SECOP
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – informa que a partir del día martes 11 de junio de 2019, se encontrará habilitado en el Secop II el módulo Régimen Especial con ofertas para que las entidades adelanten los procesos competitivos en el marco del Decreto 092 de 2017 y las entidades con Régimen Especial de contratación puedan adelantar sus procesos de selección.
A partir de esta fecha, también encontrarán habilitado el módulo de Régimen Especial para gestionar exclusivamente los procesos no competitivos de acuerdo al Decreto 092 de 2017.
Es importante precisar que los procesos de estas modalidades de contratación que hayan sido creados en el SECOP I hasta el 10 de junio de 2019, seguirán siendo gestionados en esta plataforma.
El mantenimiento al SECOP II se llevará a cabo el viernes 14 de febrero a las 00:01 horas y hasta el viernes 14 de febrero a las 07:00 horas, Durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.
Mensajes
Todos
Sin mensajes...
Más información .
Oportunidades de negocio
Recibidas
Sin oportunidades
Más información .
ES
09:01 a.m.
19/02/2020

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. 626

La Universidad Surcolombiana, creada por la Ley 13 de Enero de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución Nº. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante:

JAIR VARGAS BOVADILLA

C.C. No. 12.145.515 de Palermo (Huila)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, le otorga el título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Señor Vicerrector Académico tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 26 días del mes de FEBRERO, de 2010

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado al Folio No. 838 del libro de Diplomas No. 2

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

por cuanto

Dair Vargas Bovadilla

Con Cédula de Ciudadanía No. [illegible] 545 expedida en Palermo-H.

Ha cursado y aprobado los estudios requeridos, le confiere el título de:
Licenciado en Educación Básica con énfasis en

Educación Física, Recreación y Deportes

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 26 días del mes de febrero de 2010

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 626 Registrado en el libro No. 2 Folio No. 636

Acta de Grado

Institución Educativa "Limonar"

Inscripción Dane : 1 41 001 00518 1

Aprobación de la Secretaría de Educación Departamental Res. No. 002052 del 15 de Noviembre de 2002 – Resolución Secretaría de Educación del Municipio de Neiva No. 073 del 25 de Marzo de 2003.

Con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de Grado Once (11°), se reunieron la Rectora y Secretaria en la Rectoría del plantel, institución Educativa aprobada oficialmente como aparece en esta Acta y autorizada para otorgar el Título de Bachiller

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Promoción y Evaluación, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Jair Vargas Bobadilla

T. I. No. 850727-57306

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. ___ del 3 de Diciembre de 2003 que consta de 45 alumnos graduados, comienza con el nombre de Acerto Jesmes John Dubercy y se cierra con el nombre de Vargas Bobadilla Jair

Firmada por:

María Lucy Gaitán de Díaz C.C. No. 36.154.739 de Neiva, Rectora
y Melba Marina Moreno de Romero C. C. No. 26.564.085 de San Agustín, Secretaria.

Neiva, 3 de Diciembre de 2003

En constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

Rectora

Secretaria

INSTITUCION EDUCATIVA LIMONAR
SECRETARIA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD HUILA F.C

CERTIFICA

Que el Señor **JAIR VARGAS BOBADILLA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.145.515 expedida en Palermo (Huila), presto sus servicios Profesionales en el Cargo de Coordinador de los escenarios deportivos y recreativos del club deportivo Juventud Huila, desde el 03 de enero de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, demostrando un excelente desempeño profesional.

Realizando las siguientes funciones:

1. Coordinar el mantenimiento y sostenimiento de los escenarios deportivos, con responsabilidad y eficacia.
2. Realizar el acompañamiento a las diferentes actividades deportivas, lúdicas y recreativas que realice el club deportivo Juventud Huila.
3. Prestar apoyo logístico a los eventos que se realicen en coordinación con las entidades públicas y privadas del municipio de Neiva.
4. Preservar el orden y el cuidado de los escenarios deportivos del club.
5. El contratista se obliga con el club deportivo Juventud Huila a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. Hacer entrega de informes mensuales de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.

7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del club deportivo juventud Huila utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los once (03) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).

Atentamente;

JOHANNA POLANIA
Administradora

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 016

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Neiva, departamento del Huila; el día dieciocho (18) de Abril de dos mil diecisiete (2017), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de ***Especialista en Gerencia de Proyectos*** a ***Jair Vargas Bovadilla*** con cédula de ciudadanía No. ***12145515*** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **51228** que lo acredita como tal, registrado en el Folio ***040*** del Libro No. ***007*** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES ***90887*** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Neiva, departamento del Huila; el día dieciocho (18) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Personería Jurídica otorgada por la resolución 12345 del 1° de Agosto de 1980, Ministerio de Educación Nacional

Neiva	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 04 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE NEIVA

CERTIFICA

Que el licenciado **JAIR VARGAS BOVADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No **12.145.515** de Palermo (H), Prestó sus servicios profesionales mediante contrato No 1184 de 2015 cuyo objeto fue "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL GRUPO NO 02 PATRA PREPARAR A LOS SEMILLEROS DE DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA** " en el periodo comprendido entre el 23 de junio de 2015 al 22 de diciembre de 2015.

Demostrando su permanencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Dado en Neiva (H) a solicitud del interesado (a) a los diez (10) días del mes de febrero del año 2016

Atentamente,

LIC.. ANDRÉS EDUARDO COVALEDA BOLAÑOS
Supervisor Delegado DDR

Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
Cra 17 No 19-40 Neiva- Huila
Tel: 8755046-8753173- C.P.41001
deporteyrecreacion@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CATÓLICA DEL NORTE®
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

Medellín, 27 de febrero de 2020.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y TELETRABAJO

HACE CONSTAR:

Que el Sr. **JAIR VARGAS BOVADILLA** identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.145.515, presto los servicios a la **FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE,** desde el 22 de enero de 2014 hasta el 09 de diciembre de 2014 como **PROFESIONAL DE PEDAGOGIA – EN EL PROGRAMA DE COMPUTADORES PARA EDUCAR - REGIÓN 5 2014.**

- **Tipo de Contrato**: Prestación de Servicios
- **Obligación: PROFESIONAL DE PEDAGOGIA - COMPUTADORES PARA EDUCAR**
- Liderar la estrategia del Proyecto a nivel municipal y regional.
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades al grupo de formadores (32) de la región 5 en el manejo de herramientas en tic.
- Garantizar la coordinación y liderazgo del equipo del proyecto; asignación de tareas, productos y objetivos, seguimiento a actividades y productos, realización de evaluaciones periódicas según el rendimiento de cada miembro del equipo.
- Supervisar las actividades de los profesionales en campo, con el fin de lograr los resultados asignados.

www.ucn.edu.co
Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer, Piso 5
PBX (057) (4) **605 15 35** - FAX (057) (4) **605 42 20**
Antioquia - Colombia
info@ucn.edu.co

CATÓLICA DEL NORTE®
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

Desde 22 de Enero de 2014 hasta el 09 de Diciembre de 2014

Esta constancia se expide a solicitud del Interesado.

DANIEL ARCILA POSADA
Director De Gestión Humana Y Teletrabajo (E)
Teléfono 6051535 Ext 4425 - 4463
Fundación Universitaria Católica Del Norte.

CATÓLICA DEL NORTE
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

Medellín, 13 de Enero de 2015

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y TELETRABAJO

HACE CONSTAR:

Que el Sr. **JAIR VARGAS BOVADILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.145.515 prestó los servicios a la **FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** desde el 06 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 como **PROFESIONAL PEDAGOGICO - COMPUTADORES PARA EDUCAR - REGION 5.**

Es de gran importancia resaltar que se le han celebrado varios contratos los cuales ya están vencidos a continuación se detallan.

- **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
- **Obligación:** Profesional Pedagógico - Computadores Para Educar - Región 5.
- **Desde el 05 de Febrero de 2014 hasta el 05 de Mayo de 2014.**

- **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
- **Obligación:** Gestor de Formación - Plan De Choque - Computadores Para Educar - Región 5 2014.

 Desde el 22 de Enero de 2014 hasta el 09 de Febrero de 2014.

www.ucn.edu.co
Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer, Piso 5
PBX (057) (4) 605 15 35 - FAX (057) (4) 605 42 20
Antioquia - Colombia
info@ucn.edu.co

CATÓLICA DEL NORTE
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

- **Tipo de Contrato**: Prestación de Servicios
- **Obligación:** Gestor (A) De Formación - Computadores Para Educar

Desde 06 de Agosto de 2012 hasta el 05 de Enero de 2013.

Esta constancia se expide a solicitud del Interesado.

DANIEL ARCILA POSADA
Director De Gestión Humana Y Teletrabajo (E)
Teléfono 6051535 Ext 4425 - 4463
Fundación Universitaria Católica Del Norte.

Universidad Tecnológica de Pereira

EL GERENTE DEL PROYECTO

HACE CONSTAR

Que, Jair Vargas Bovadilla identificado (a) con cédula de ciudadanía número 12145515, estuvo vinculado (a) a la Universidad Tecnológica de Pereira a través del contrato de prestación de servicios No. 5748 de 2019 como Asesor Pedagógico Digital, durante el periodo comprendido entre 13/09/2019 y hasta 30/11/2019. Desempeñando las siguientes actividades:

- Realizar los laboratorios de innovación y las actividades correspondientes al acompañamiento en las sedes educativas asignadas.
- Levantamiento y entrega de los soportes, evidencias y productos correspondientes a la ejecución del proceso, bajo los lineamientos pedagógicos y operativos definidos por CPE.

Se expide en Pereira a los 16 días del mes de enero de 2020 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Jorge Luis Rojas García
Gerente del proyecto
Computadores Para Educar
Contrato 44 -2019 Región 2
Tel +57 6 3137194

54

etraining®
Diseñamos nuevas formas de aprender
NIT: 830.147.547-1

ETRAINING SAS

NIT: 830.147.547-1

CERTIFICA

Que el señor **JAIR VARGAS BOVADILLA** con cedula de ciudadanía N° **12, 145,515** trabajo con nuestra compañía media te un contrato de prestación de servicios como formador tipo 3 dentro del proyecto de computadores para educar N° 53-16 del 1° de agosto del 2016 al 30 de noviembre de 2016 el valor del contrato fue de diez millones de pesos ($10.000.000) sujeto al cumplimiento de los entregables definidos en los cronogramas.

Suscrito otro contrato de prestación de servicios como formador tipo 1 dentro del proyecto de computadores para educar N° 53-16 del 9 de agosto del 2017 al 8 de noviembre del 2017, el valor del contrato siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000) sujeto al cumplimiento de los entregables definidos en los cronogramas.

NELLY DUARTE AMOROCHO
Gerente Administrativa y Financiera

55

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0510 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

CONTRATISTA:	**JAIR VARGAS BOVADILLA**
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	12.145.515 de Palermo - Huila
NIT:	12.145.515 - 8
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL PRESTAMO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION.**
VALOR:	VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000.oo) M/CTE., incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCIÓN	CARRERA 33S No. 20 A 44 SUR B. MANZANARES
ID SECOP II	MNSDRCDPS0429-2020

Entre los suscritos de una parte **JOSÉ NELSON PERDOMO GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.129.186 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **JAIR VARGAS BOVADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.145.515 de Palermo - Huila, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a) El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b)** El presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **c)** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d)** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e)** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delegado del señor Alcalde para contratar. **f)** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Secretaria de Deportes y Recreación, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL PRESTAMO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION.". PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

56

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0510 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **obligaciones generales:** 1) El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2) El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. 3) Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 4) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales **Obligaciones específicas:** 1. Ejecutar para la entidad contratante, el acompañamiento necesario para revisar, verificar y dar respuesta a las solicitudes de préstamo de escenarios deportivos elevadas a la S.D.R. por la comunidad, las entidades u organismos deportivos (clubes, ligas deportivas, personas jurídicas y personas naturales), de acuerdo a las políticas y protocolos implementadas por la Secretaria de Deportes y Recreación de Neiva para tales efectos. 2) Remitir e informar a los administradores de los escenarios deportivos las novedades de las personas que tiene autorización para ingresar y utilizar los mismos. 3) Acompañar a la entidad contratante en la realización del registro estadístico de las autorizaciones concedidas para el préstamo y utilización de los escenarios deportivos a cargo del municipio de Neiva y llegar el registro de los ingresos económicos percibidos por el alquiler y préstamo de los mismos. 4) En caso de ser necesario deberá realizar el desplazamiento a los diferentes barrios, comunas y corregimientos del municipio de Neiva con el fin de realizar acompañamiento en lo requerido a los escenarios deportivos a cargo de la dependencia. 5) Asistir a reuniones periódicas organizadas por la Secretaría de Deportes y Recreación junto a los administradores de los escenarios deportivos, para recomendar e implementar procedimientos idóneos para el adecuado manejo de los mismos.
6) Brindar apoyo a la Secretaría de Deportes y Recreación en el diligenciamiento de las respectivas fichas técnicas, necesarias para la autorización del préstamo de los escenarios deportivos a cargo de la dependencia deportiva. 7 Recomendar e implementar lo necesario para la construcción y elaboración de manuales y protocolos en el manejo, seguimiento y control de los escenarios deportivos. 8) Aplicar y adoptar los conocimientos técnicos para que sirvan de apoyo al desarrollo del plan de mejoramiento en el manejo idóneo de los escenarios deportivos de la ciudad de Neiva en cumplimiento de las metas propuestas. 9) Elaborar respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

57

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0510 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

elaboración de informes de gestión de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva cuando se requiera, en temas atenientes al objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes**: 1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4**. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000.oo) M/CTE., incluido los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor del contrato, a través de mensualidades iguales vencidas por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/Cte.**, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los primeros cinco (05) días del mes y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de **Diez (10) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: En el presente contrato No se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

58

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0510 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000.oo) M/CTE, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2020 al artículo 0404010420100114 denominado "Continuar con el mantenimiento y conservación de los escenarios deportivos", fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 486 de 2020 y viabilizado mediante oficio No. 0256 emitido por la secretaria de planeación y ordenamiento municipal de fecha 28 de enero de 2020. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones:1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II. 5) Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normatividad vigente. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

59

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0510 DE 2020
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAIR VARGAS BOVADILLA

desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

06 MAR 2020

POR EL MUNICIPIO.

JOSE NELSON PERDOMO GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Contratación.

EL CONTRATISTA.

JAIR VARGAS BOVADILLA
C.C. No. 12.145.515 de Palermo - Huila

VoBo: Willi Nelson Sandoval González
Abogado Contratista

Reviso: Abg. Jorge Ricardo Murcia Morales
Contratista – Profesional Especializado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 1350

Estado : Confirmado

Fecha : 06/03/2020

Tercero: 12145515 JAIR VARGAS BOVADILLA

Documento: Otro C.P.S.P. 0510/2020

Detalle : PARA REALIZAR SEGUIMEITNO Y CONTROL ENE L PRESTAMO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ENIVA , A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION SEGUN C.P.S.P. 0510/2020

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
486	0404010420100114	CONTINUAR CON EL MANTENIMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	$ 23.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.000.000,00
				Total Compromiso :	**$ 23.000.000,00**			**$ 23.000.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



BANCO DE OCCIDENTE
Of SAE MUNICIPIO DE NEIVA
06 MAR 2020

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2020902000000916 **Estado:** Confirmado

Fecha: 30/03/2020 02:41:44 p.m.

Tercero: **12145515 JAIR VARGAS BOVADILLA**

Observaciones: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0510 DE 2020

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 23.000.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 460.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 115.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 30/03/2020 **Total a Pagar:** **$ 575.000,00**

2020902000000916

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

61

62

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 06/03/2020

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	891180009	Cédula Usuario:	C 55150399
Nombre:	MUNICIPIO DE NEIVA				
Dirección:	KR 5 9 74				
Departamento:	HUILA		Municipio:	NEIVA	
Correo electrónico:	marvel.epia@alcaldianeiva.gov.co				
Teléfono:	8717747		Tarifa:	0.522	
Actividad Económica:	1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
C 55150399	MARVEL EPIA CAMACHO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	251	07/03/2020	C 12145515	VARGAS BOVADILLA JAIR	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

6271F3902E3F11BCDDE747D12734B9DC

Certificado impreso el día 3/6/2020 2:56:35 PM por el portal de empresas Edesk